

# Municipalidad Provincial de Talara

## DECRETO DE ALCALDIA 36 -12-2012-MPT

Talara, 28 de diciembre del año dos mil doce -----

Vista, la solicitud presentada por el Señor **WILFREDO MORE SANCARRANCO**, identificado con DNI 03830077, domiciliado en Aproviser F2-3 II Etapa, quien solicita Autorización Municipal para el traslado de restos de su señora madre EDELMIRA SANCARRANCO DE MORE, que se encuentran sepultados en el Pabellón San Judas B-3 del Cementerio La Inmaculada, para ser trasladados a la Tumba Unipersonal Y3-1 del Cementerio "La Inmaculada", y;

### CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe 606-12-2012-SGRC-MPT d/f 06-12-2012 la Sub-Gerenta de Registro Civil, comunica que el recurrente ha presentado la documentación establecida en el Artículo 61º del Reglamento de Cementerios y Servicios Generales Ley 26298, solicitando la expedición del Decreto de Alcaldía correspondiente,
- Que, con Proveído 3167-12-2012-GSP-MP, el Gerente de Servicios Públicos considera procedente el traslado de restos de quien en vida fuera Sra. madre EDELMIRA SANCARRANCO DE MORE, que se encuentran sepultados en el Pabellón San Judas B-3 del Cementerio "La Inmaculada", para ser trasladados a la Tumba Unipersonal Y3-1 del mismo Cementerio, y; por haber cumplido el solicitante con los requisitos establecidos en el Art. 61º del Reglamento de Cementerios y Servicios Generales 26298. Que, con Recibo de Caja 000001284651 de fecha 28-11-12, el solicitante ha cancelado el monto de s/. 50.00, por concepto de derecho de traslado de restos, de acuerdo a lo establecido en el T.U.P.A y T.U.O.T.
- Que, con Informe N° 1871-12-2012-OAJ-MPT de fecha 19-12-2012, la Oficina de Asesoría Jurídica considera pródente lo solicitado por la recurrente.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

### SE DECRETA

1º **AUTORIZAR**, al Señor **WILFREDO MORE SANCARRANCO**, el traslado de restos de su señora madre EDELMIRA SANCARRANCO DE MORE, que se encuentran sepultados en el Pabellón San Judas B-3 del Cementerio La Inmaculada, para ser trasladados a la Tumba Unipersonal Y3-1 del Cementerio La Inmaculada.

2º **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Servicios Públicos y Sub-Gerencia de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----



**Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE**  
SECRETARIO GENERAL



**Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA**  
ALCALDE PROVINCIAL

#### Copias:

- Interesada Aproviser F2-3 II Etapa
- Gerente de Servicios Públicos
- Sub-Gerencia de Registro Civil
- Área Informática
- Archivo
- dora, sec

